

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes  
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Mesa Redonda Ministerial

INFORME DE LA PRESIDENCIA

1. El presente documento ha sido presentado por los Países Bajos.
2. Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.



**Informe de la  
Presidencia sobre la  
Mesa Redonda Ministerial  
de la 14a. reunión de la Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre el Comercio Internacional  
de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)**

Los Ministros responsables de la implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), presentes en la Mesa Redonda Ministerial (ver Anexo 1), se reunieron por primera vez en la historia, en La Haya, Países Bajos, el 13 de junio, en ocasión de la 14ª. reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Los Ministros deliberaron sobre la forma en que podían fortalecer el compromiso político y la acción a todo nivel a fin de promover la aplicación y observancia de la CITES.

Los Ministros deliberaron sobre cuatro temas clave:

- El aporte de la CITES a una agenda de biodiversidad y desarrollo sostenible más amplia;
- La forma de consolidar la aplicación y observancia de la CITES;
- El papel de la CITES con respecto a las especies de madera;
- El papel de la CITES con respecto a las especies marinas.

El Informe de la Presidencia refleja las opiniones expresadas por los Ministros presentes en la Mesa Redonda Ministerial al respecto.

**I. Aporte de la CITES a la agenda de la biodiversidad y el desarrollo sostenible**

1. Reconocimos la importancia crítica de la biodiversidad – la variabilidad entre los organismos vivientes de todas las fuentes y complejos ecológicos de los que forman parte, incluyendo la diversidad dentro de las especies, entre especies y ecosistemas – que ha permitido que la tierra sea un espacio habitable único para los seres humanos y que es esencial para nuestro planeta y para nuestro bienestar.
2. Vimos con agrado que la CITES, desde sus inicios, ha sido uno de los acuerdos ambientales multilaterales más exitosos en la consecución de sus objetivos mediante el apoyo de un comercio internacional de vida silvestre que no sea perjudicial para la supervivencia de especies y la lucha contra el comercio ilegal de fauna y flora silvestres a tal fin.
3. Reconocimos el papel de la CITES en la conservación de la biodiversidad y el aporte a su uso sostenible, velando por que ninguna especie de fauna o flora silvestres se convierta en o sea

objeto de la explotación no sostenible a través del comercio internacional, por lo tanto contribuyendo a la reducción significativa del índice de pérdida de biodiversidad.

4. Recibimos con agrado el aporte de la CITES, entre una serie de convenciones que trabajan para la consecución de los objetivos de Desarrollo sostenible de la Cumbre mundial en el sentido de reducir significativamente el índice de pérdida de biodiversidad para el año 2010, así como para la consecución de los objetivos de desarrollo mundial acordados a nivel internacional, incluyendo los Objetivos de desarrollo del milenio, en especial aquéllos que se refieren a la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental, y reconocimos la necesidad de consolidar la conducción y la acción políticas a todos los niveles a fin de intensificar aún más el aporte de la CITES a dichas metas y objetivos, y debemos actuar en tal sentido.
5. Reconocimos que el comercio internacional de animales y especies de plantas silvestres representa un considerable valor económico a nivel mundial y que, cuando dicho comercio internacional se practica en forma no sostenible e ilegal, puede tener consecuencias de gran alcance para la naturaleza y para la supervivencia de animales y plantas. Por lo tanto, es menester, inter alia, profundizar la visión de las consecuencias económicas de la pérdida de la biodiversidad.
6. Recalamos, dentro del marco de la CITES, la necesidad de consolidar la cooperación bilateral, regional e internacional, especialmente a fin de establecer y mantener la cooperación con los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, instrumentos, procesos y órganos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales relevantes, instituciones y actores involucrados.
7. Creemos en la necesidad de luchar por un equilibrio en el uso de nuestros recursos naturales, incluyendo el comercio internacional sostenible, por un lado, y la protección y conservación de los animales y plantas silvestres, por el otro, que también se basa en el aumento de la sensibilización y adaptación de la sociedad civil.

## **II. Consolidación de la aplicación y observancia de la CITES**

8. Subrayamos la importancia de consolidar la capacidad de aplicación y observancia nacional de las Partes a fin de mejorar y contribuir a la prevención del comercio internacional no sostenible de ciertas especies de fauna y flora silvestres, en virtud de la CITES.
9. Reconocimos que la cooperación internacional, incluyendo el apoyo financiero, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad y la formación desempeñan un papel crucial de catalizador para apoyar los esfuerzos de todos los países, especialmente los países en desarrollo y los países con economías en transición, a fin de promover la aplicación y observancia de la CITES.
10. Sin embargo, reconocimos con gran preocupación, que a pesar de los aspectos positivos de la CITES, incluyendo las disposiciones referidas a los requerimientos de importación y exportación, el dictamen de que no habrá efectos perjudiciales para la supervivencia de especies, los apéndices con base científica de especies y los esfuerzos concertados a todos los niveles a fin de velar por la aplicación y observancia de la CITES, los delitos contra la vida silvestre, incluyendo el comercio ilegal a través de internet, se encuentran a niveles inadmisiblemente altos.

11. Por lo tanto, hemos resuelto consolidar la capacidad de aplicación de la CITES a través de un enfoque consecuente de incentivos y desincentivos que apunte a reducir el comercio internacional ilegal de vida silvestre y que vele por el cumplimiento de las disposiciones de la CITES, teniendo en cuenta las causas que originan el comercio ilegal de vida silvestre, a través de, según corresponda:
  - a. la consolidación de la legislación nacional, incluyendo castigos que sean suficientes para actuar como elementos de disuasión del comercio ilegal de vida silvestre;
  - b. la promoción y la consolidación de la concientización pública de la importancia y de los beneficios que aporta el comercio internacional sostenible de fauna y flora silvestres y de los impactos negativos del comercio ilegal de vida silvestre,
  - c. la provisión de los recursos y medios financieros adecuados para la implementación y aplicación de la CITES, incluyendo programas de creación de capacidad, teniendo en cuenta el impacto potencial del comercio internacional de vida silvestre para la subsistencia;
  - d. procedimientos administrativos que sean transparentes, prácticos, consecuentes y fáciles de usar, y reducir la carga administrativa innecesaria;
  - e. la facilitación y el logro del cumplimiento de las obligaciones de la CITES;
  - f. el fortalecimiento de la cooperación científica y técnica;
  - g. la intensificación de la cooperación, también a nivel de la política de programas y entre los distintos sectores, a fin de integrar la reglamentación del comercio internacional sostenible en la vida silvestre en procesos de toma de decisiones nacionales;
  - h. los mecanismos de control, incluyendo criterios e indicadores, que evalúen el avance hacia la consecución de los objetivos de la CITES;
  - i. la promoción de programas regionales;
  - j. el fortalecimiento de la cooperación entre Estados del área de distribución a fin de velar por el manejo eficaz de los recursos naturales.
  
12. Hemos resuelto desarrollar e implementar políticas y medidas a todos los niveles a fin de consolidar la capacidad de observancia de la CITES a través de, entre otros:
  - a. la identificación del comercio de vida silvestre como área prioritaria de observancia;
  - b. el uso de evaluaciones de riesgo e inteligencia;
  - c. la facilitación de acceso a e intercambio de información para funcionarios responsables de la observancia relevantes;
  - d. el fortalecimiento de la formación de los funcionarios responsables de la observancia;
  - e. la adopción de planes de acción nacionales y regionales para la coordinación de la observancia, teniendo en cuenta el dictamen de que no habrá efectos perjudiciales para la supervivencia de especies;
  - f. la intensificación de la cooperación de las Autoridades directivas de la CITES con los órganos pertinentes en el ámbito de la observancia, incluyendo Interpol ICPO, la Organización Mundial de Aduanas y la Secretaría de la CITES;
  - g. la facilitación de instalaciones de comunicación adecuadas, el intercambio de datos mejorado entre las agencias de observancia;
  - h. el fortalecimiento de las capacidades nacionales para evitar la caza furtiva.
  
13. Hemos alentado a la Conferencia de las Partes para que en sus futuras reuniones, cuando corresponda y sea aplicable dentro de su mandato, tenga en cuenta temas de carácter transversal

relacionados con, inter alia, biodiversidad, cambio climático, manejo forestal sostenible y desertificación.

### III. El papel de la CITES en las especies de madera

14. Reconocimos el manejo forestal sostenible como un concepto dinámico y en evolución, que apunta a mantener y realzar los valores económicos, sociales y ambientales de los bosques, para beneficio de las generaciones presentes y futuras.
15. Expresamos preocupación acerca de la deforestación continuada, la degradación de los bosques y la pérdida de especies forestales, incluyendo especies de madera a través del comercio no sostenible e ilegal, así como el bajo índice de aforestación, recuperación de bosques y reforestación, y el efecto adverso resultante en las economías, el medio ambiente, incluyendo la diversidad biológica y el calentamiento global, y la subsistencia de por lo menos mil millones de personas y su patrimonio cultural, y recalamos la necesidad de una aplicación más eficaz del manejo forestal sostenible a todos los niveles para hacer frente a estos retos.
16. Por lo tanto, promovemos intensificar la cooperación y la coordinación, cuando corresponda, entre CITES y otras Convenciones, organizaciones y procesos relacionados con las especies de madera en áreas de interés mutuo, en especial con el Foro de las Naciones Unidas sobre bosques, la Organización internacional de madera tropical, la Convención sobre diversidad biológica, la Convención marco de las Naciones Unidas para el cambio climático y la Organización para la agricultura y la alimentación, teniendo en cuenta las formas existentes de cooperación, a fin de abordar el tema del tráfico ilegal internacional de productos forestales a través de, entre otros:
  - a. la promoción de una ley forestal, observancia y buen gobierno a todos los niveles;
  - b. la promoción de sinergías en el ámbito del desarrollo de políticas, implementación de proyectos y programas, cooperación técnica y creación de capacidad;
  - c. el intercambio de información y datos entre las Convenciones, organizaciones y procesos relevantes;
  - d. la promoción de revisiones científicas y el mejoramiento del diálogo entre agencias;
  - e. la admisión de la Secretaría de la CITES en la Asociación de cooperación forestal;
17. Hemos resuelto desarrollar e implementar políticas y medidas a todos los niveles a fin de promover que el comercio internacional de especies de madera no sea perjudicial para la supervivencia de dichas especies, a través de, entre otros:
  - a. el mejoramiento de los controles del comercio internacional;
  - b. el análisis de las estructuras comerciales y las planillas de datos de origen y nomenclatura, incluyendo el análisis de la población de especies de madera;
  - c. el muestreo del comercio internacional en colaboración con laboratorios científicos;
  - d. el fortalecimiento de la cooperación técnica;
  - e. el fortalecimiento de la cooperación global, incluyendo la cooperación sur-sur.

#### IV El papel de la CITES en relación con las especies marinas

18. Reconocimos que los océanos, los mares, las islas y las áreas costeras conforman un elemento integral y esencial del ecosistema de la Tierra, y son críticos para la seguridad alimentaria global, para sostener la prosperidad económica y para el bienestar de muchas economías nacionales, especialmente en los países en desarrollo.
19. Expresamos preocupación acerca del estado de los planteles de pesca mundiales, 75% de los cuales están agotados, sobreexplotados o explotados en su potencial máximo, a través del comercio internacional no sostenible de especies marinas, mientras que al mismo tiempo estamos conscientes del aumento proyectado de las futuras demandas de dichos planteles marinos y del riesgo relacionado de que dichas especies marinas se encuentren aún más amenazadas o incluso extintas.
20. Por lo tanto, promovemos la intensificación de la cooperación y coordinación, cuando corresponda, entre la CITES con su propio mandato, y otras Convenciones, organizaciones y procesos relacionados con especies marinas en áreas de interés mutuo, en especial con la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación, organizaciones de gestión de pesquerías regionales, la Comisión ballenera internacional y otras organizaciones relevantes, a fin de contribuir al manejo sostenible de las especies marinas incluidas en el Apéndice de la CITES, y con el fin de abordar el tema del tráfico ilícito internacional de especies marinas, a través de, entre otros:
  - a. la promoción de la observancia de la ley el buen gobierno a todos los niveles;
  - b. la promoción de sinergías en el ámbito del desarrollo de políticas, implementación de proyectos y programas, cooperación técnica y creación de capacidad;
  - c. el intercambio de información y datos entre Convenciones, organizaciones y procesos relevantes.
21. Hemos resuelto desarrollar e implementar políticas y medidas a todos los niveles a fin de velar por que el comercio internacional de especies marinas no sea perjudicial para la supervivencia de dichas especies, a través de, entre otros:
  - a. el aumento de la capacidad de observancia;
  - b. el desarrollo del conocimiento de los planteles y la dinámica de la población;
  - c. la promoción de programas de cría de especies marinas sobreexplotadas en una etapa temprana;
  - d. la asistencia a países en desarrollo en la lucha de la pesca ilegal, no regulada incluyendo la caza furtiva, a través de, entre otros, creación de capacidad;
  - e. la creación de áreas marinas protegidas, cuando corresponda.
22. Expresamos nuestra opinión de que la CITES reconoce a la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación y a las Organizaciones de gestión de las pesquerías regionales para examinar los apéndices de especies de peces comercializados y la competencia de la Comisión ballenera internacional para la evaluación y la revisión de los niveles de planteles de cetáceos.